



INDEPENDENCIA EN DOCUMENTOS

ACTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGO DE 29 DE OCTUBRE DE 1821

Mediante este documento el Ayuntamiento de Cartago declara la independencia del gobierno español. Esta acta está respaldada por la firma de los delegados de los ayuntamientos, que en esa fecha se encontraban reunidos en Cartago.

ANCR, Municipal, 841

Francisco Esquivel y Juan. Sacre
Jose Am. Echandi

Juan José
de Benítez

Joaquín Canaro
Secret. de Cav.

En el mismo día, se dio por mi el Secret. el certifi-
co al Sr. Representante Sr. Jose Stéf. Sombardo, co-
mo se previene el of. fec.

Canaro
Secret.

Nº 57.

En la Ciudad de Castago a los veinte
y nueve días del mes de Dic. de mil ocho-
cientos veintinueve con premisa de las plausibles no-
ticias de haberse jurado la Independencia en la Ca-
pital de México y en la Posa de Nicaragua, Juntos
en cabildo extraordin. y abierto el M. N. y S. A. de
esta Ciudad, D. L. Sr. Vir. y Luna Jefe, El Mi-
nistro de Hacienda pben. innumerables personas
de distincion y pueblo, se leyeron des of. ^{de pben.}
del J. G. P. Superior D. Mig. General Sacre
^{conforme} en q. conforme al voto de los partidos de Nicara-
gua se juró en Leon el día once del mes. la in-
dependencia absoluta del Reino Español y baxo
el plan adoptado q. a dopte el Imperio Mexica-
no. Haviendose leído tambien un manifiesto de
Guatemala sobre el verdadero aspecto de la indepen-
dencia p. unanime voto de todos los cia constan-
tes se acordó q. que se publique, proclame y
firmi solemnemente el día veintiuno de Noviembre. la In-
dependencia absoluta del Reino Español. 2.º que
absolutamente se observaran la constitucion y leyes
q. promulgue el Imperio Mexicano; en el fin

concepto de q. en la ~~adopcion~~ adopcion de este plan
 consiste la felicidad y verdadera interes de una
 parte 3.º que se proceda inmediatamente a recibir el
 sufragio correspondiente al Sr. J. F. Subalt. al Sr. D. y
 Sr. D. al Sr. J. Vic. J. Peseo Coronado y una Pectora D.
 Joaq. Alvarado y el Curato de Huc. pbeas D. Manuel
 G. Escalante y segun el art. 1.º a toda autoridad
 4.º que con acuerdo con imencion de los artic. del ban
 do del S. G. P. Super. se publique p.º P.º P.º y P.º
 inmediatamente frente el S. G. P. Subalt. el sufragio en
 manos del S. G. P. y el Sr. N. A. Vic.º Esc.º para
 Pectora Eccor. presenten y teniente de Huc. en ma
 nos del Sr. J. Gefe. La firmacion los S. G. abaxo
 subscriptos ante un el infrascripto Secrec. to q. sea
 tipico — Enmuy = de el y lo del corte = mismo = todo =
 Enmuy = y = superior = suero = se = D = punto = todo = ve
 tero = el = corte = adoptado = adoptan = toda vale =

Juan Manuel de Pedro Jose Alvarado
 Coronado

Don Joaquin Alvarado Santana Bonilla

Jose Mercedes Peraza Man Jose Escalante

Sr. Sr. Lombardo Dra. Fran. Osejo
 Leg. p.º P.º

Sr. Sr. Ramirez Juan delos Sr. Madriz
 Leg. p.º P.º

Cipriano Perez Dionardo Rodriguez
 Leg. p.º P.º Exedra N.º Leg. por P.º P.º y Magn. de la Fran.

Joaq. Oreamuno Salvador Oreamuno
 Pedro Oramuno Juan Jose
 Coronado de Bonilla

Un cuarto.

SELLO CUARTO, VN QUARTO,
AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y SEVE.



Excmo. Sr. D. Jose Antonio Echandi
Excmo. Sr. D. Manuel de Peraza
Excmo. Sr. D. Manuel de Peraza

Disenno Sabregal

Como Delegado del Ayto. de Bagacay
Manuel de Bonilla
Joaquin Canaro
Secret. de Gov.

Nº 58. El Secret. de este M. N. Ayuntamiento yndependiente
Certifica en forma: que despues del religioso finca-
mento de independencia de esta N. Corporacion, presen-
te su Deseo Patriótico, se diuicó en su con-
sorcio, y numeroso Pueblo ala 15.ª de Mayo en don-
de se canto el Te Deum con iluminacion de calles
y de la Capa Municipal, se le encomendo p.ª el
Sr. Cura de esta Ciudad al Sr. Fr. Yldefonso



200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821-2021



www.archivonacional.go.cr